

**COEN**CENTRO DE
OPERACIONES DE
EMERGENCIA NACIONAL

REPORTE DE PELIGRO INMINENTE N° 091 - 09/09/2019 / COEN - INDECI / 15:00 HORAS
(Reporte N° 03)

ATENDIDA

PELIGRO INMINENTE DE COLAPSO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA

I. HECHOS:

El Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL S.A. Precisa que el 13 de enero de 2019, se produjo la salida de aguas residuales por uno de los buzones del colector Canto Grande, que debido a este hecho se ha previsto el colapso del sistema de saneamiento y pudiendo ocasionar daños a la vida y salud de las personas y afectación de viviendas a la altura de la Av. Los Tusilagos y Av. Próceres de la Independencia en el distrito de San de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.

II. UBICACIÓN:

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO

III. MAPA SITUACIONAL:

Elaborado por: N. Paredes H.

Actualizado por: N. Paredes H.

Distribución: Casa de Gobierno, PCM, Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales.

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL

Av. El Sol, Cdra. 4 - Chorrillos, Lima - Perú.

Tel. +511 224-1687 • www.indeci.gob.pe

Facebook: <https://www.facebook.com/COENPeru> • Twitter: <https://twitter.com/COENPeru>



COEN

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL



IV. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

Fecha de la Consulta: 09-sep-2019

REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

Nivel de Gobierno: GOBIERNOS LOCALES

Gob.Loc./Mancom.: MUNICIPALIDADES

Departamento: LIMA

Provincia: LIMA

Municipalidad	PIA	PIM	Avance %
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	268,500	275,801	3.3

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas.

V. EVALUACIÓN POR VULNERABILIDAD:

Actualizado al 09 de julio de 2019, a las 12:30 horas

UBICACIÓN	VIDA Y SALUD	VIVIENDAS Y LOCALES PÚBLICOS
	PERSONAS EN PELIGRO	VIVIENDAS EN PELIGRO
DPTO. LIMA		
PROV. LIMA		
DIST. SAN JUAN DE LURIGANCHO	2000	500

Fuente: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

VI. ACCIONES:

Elaborado por: N. Paredes H.

Distribución: Casa de Gobierno, PCM, Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales.

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL

Av. El Sol, Cdra. 4 - Chorrillos, Lima - Perú.

Tel. +511 224-1687 • www.indeci.gob.pe

Facebook: <https://www.facebook.com/COENPeru> • Twitter: <https://twitter.com/COENPeru>

Actualizado por: N. Paredes H.



COEN

CENTRO DE
OPERACIONES DE
EMERGENCIA NACIONAL



Lunes, 09 de septiembre de 2019

- ✓ El Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, informó que:
- De acuerdo al Decreto Supremo N° 058-2019-PCM, que declara el Estado de Emergencia en el distrito de San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima del departamento de Lima, por peligro inminente de colapso del sistema de saneamiento, indica que se atendió el peligro en el plazo que estipula la Declaratoria de Estado de Emergencia.
 - Asimismo se pudo subsanar el peligro en su debido momento, se procede al cierre del reporte.

FUENTE:

- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL).
- La Gerencia de Desarrollo Económico Sub – Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

**Chorrillos, 09 de septiembre de 2019
COEN – INDECI**

V.°B.°



Gral Brig (r) Ricardo SEIJAS DEL CASTILLO
Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional
Instituto Nacional de Defensa Civil



MILAGROS DEL P. GÁLVEZ VÁSQUEZ
Contador Público
Evaluador del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional
Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO:

1. Cronología de acciones
2. Decreto Supremo N° 058-2019-PCM.
3. Vistas fotográficas.

Elaborado por: N. Paredes H.

Distribución: Casa de Gobierno, PCM, Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales.

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL

Av. El Sol, Cdra. 4 - Chorrillos, Lima - Perú.

Tel. +511 224-1687 • www.indeci.gob.pe

Facebook: <https://www.facebook.com/COENPeru> • Twitter: <https://twitter.com/COENPeru>

Actualizado por: N. Paredes H.



COEN

CENTRO DE
OPERACIONES DE
EMERGENCIA NACIONAL



ANEXO N° 01

Cronología de acciones

09.07.2019

- ✓ La Gerencia de Desarrollo Económico Sub – Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, informó que:
 - En el mes de junio se convocó a 2 reuniones con integrantes de la plataforma y grupo de trabajo de GRD, en donde se tuvo la siguiente agenda:
 1. Plan de contingencia.
 2. Plan de desvíos
 3. Trabajo de cambios de colectores.
 - La reunión de la 1ra convocatoria se realizó el 21 de junio mediante el OFICIO MULTIPLE N°005-2019-SGGRD/GDE/MDSJL, con asunto: 2° reunión de plataforma de defensa civil, para la coordinación y planificación de acciones ante posible emergencia nivel 4, en el distrito.
 - Asistieron a dicha convocatoria los representantes de las siguientes entidades:
 1. Subgerente de GRD-MML
 2. Representante de la comisaria de caja de Agua.
 3. Representante de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico.
 4. Representante de OSINERMIN.
 5. Representante del Hospital Aurelio Díaz Ufano
 6. Representante del Ministerio de vivienda y Construcción.
 7. Representante de Indeci-DDI
 8. Representante de la UGEL-Lima Este.
 - Quedando Suspendida la reunión por la ausencia de los representantes de SEDAPAL.
 - Se debe de informar que los representantes de SEDAPAL, acudieron hora y media después de la hora pactada, en el oficio múltiple: OFICIO MULTIPLE N°005-2019-SGGRD/GDE/MDSJL.
 - La 2da convocatoria se realizó el 28 de junio mediante el oficio Múltiple N°006-2019-SGGRD/GDE/MDSJL, A LA PLATAFORMA Y GRUPO DE TRABAJO DE GRD.
 - Asistieron a dicha convocatoria los representantes de las siguientes entidades:

GRUPO DE TRABAJO:

1. Presidente del GT-GRD (Alcalde de SJL)
2. Secretario técnico de GRD (Subgerente de GRD-SJL)
3. Gerente municipal.
4. Gerente de Desarrollo Económico
5. Gerente de seguridad ciudadana
6. Gerente de desarrollo social.
7. Gerente de Planificación
8. Gerencia de operaciones
9. Subprefecta de SJL
10. Unidad de proyectos

REPRESENTANTES DE SEDAPAL

1. Ing. Susan López
2. Ing. Víctor Alvares macha

Elaborado por: N. Paredes H.

Distribución: Casa de Gobierno, PCM, Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales.

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL

Av. El Sol, Cdra. 4 - Chorrillos, Lima - Perú.

Tel. +511 224-1687 • www. indeci.gob.pe

Facebook: <https://www.facebook.com/COENPeru> • Twitter: <https://twitter.com/COENPeru>

Actualizado por: N. Paredes H.



COEN

CENTRO DE
OPERACIONES DE
EMERGENCIA NACIONAL



3. Ing. Walter Ascencio
4. Ing. Gustavo Sedano

REPRESENTANTES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL

1. DIRIS LIMA-CENTRO
2. Autoridad Autónoma del tren eléctrico
3. Ministerio de Vivienda
4. CALIDDA
5. Hospital Aurelio Díaz Ufano – ESSALUD
6. Ministerio de educación – UGEL 05
7. Dirección desconcentrada de INDECI
8. Comisaria de BAYOVAR

- La reunión tuvo tres puntos a tratar, los cuales se mencionan en la siguiente agenda:
 - a) Presentación del plan de cambio de colectores en los tres puntos de contingencia, en Caja de agua, Pirámides del Sol y Bayovar.
 - b) Presentación del Plan de desvíos.
- La reunión tuvo como dinámica, establecer tres enfoques de consulta técnicas, de los participantes, por lo cual se estableció los siguientes sectores:
 - a) **SEGURIDAD**
 - Gerencia de seguridad ciudadana
 - Comisaria de bayovar
 - Ministerio de educación UGEL 05
 - b) **TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**
 - Ministerio De Vivienda
 - Calidda
 - Autoridad Autónoma Del Tren Eléctrico
 - c) **SALUD**
 - DIRIS Lima Centro
 - Hospital Aurelio Díaz Ufano
- La presentación del plan de Trabajo de SEDAPAL para el cambio de Colectores y Plan de Desvió acordaron:
 1. El inicio de la ejecución de las obras, la seguridad de los estudiantes
 2. Los tramos en cuanto el tránsito vehicular con la autorización del alcalde efectivos policiales en dos turnos en cuanto las seguridades se puedan reunir en ejecuciones de operaciones coordinara con la policía nacional del control de tránsito y desvió de tránsito para no tener estos contratiempos conforman una comisión de trabajo
 3. Reunirnos 15 días antes de las obras para coordinar y tener unas autorizaciones de desarrollo urbano para el plan de desvió.
 4. Calicatas para coordinar y apoya con la Gerencia de Desarrollo urbano es un problema de caos peatonal va hacer fuerte si no tenemos el transporte que nos tiene que proporcionar Lima
 5. Obras inconclusas en las zonas afectadas por el aniego
 6. Asfaltado de calles en las zonas del aniego, SEDAPAL informa que están en la espera de la Aprobación Técnico para concluir el trabajo
 7. Ampliación del decreto de emergencia que se amplió a 120 días para aprobación del expediente técnicos

Elaborado por: N. Paredes H.

Distribución: Casa de Gobierno, PCM, Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales.

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL

Av. El Sol, Cdra. 4 - Chorrillos, Lima - Perú.

Tel. +511 224-1687 • www.indeci.gob.pe

Facebook: <https://www.facebook.com/COENPeru> • Twitter: <https://twitter.com/COENPeru>

Actualizado por: N. Paredes H.



COEN

CENTRO DE
OPERACIONES DE
EMERGENCIA NACIONAL



8. El Colegio Julio C Tello no tiene acceso a las instalaciones, se sugiera colocar accesos provisionales para los estudiantes y peatones
 9. En cuanto en la Línea 1 del tren Eléctrico no tendrían acceso los peatones por los trabajos de cambio de colector, SEDAPAL dio alcances del estado situacional de la aprobación del proyecto definitivo
 10. SEDAPAL cuenta con un plan de comunicación coordinado con Indeci el cual mando sus observaciones y ya cuenta con un plan aprobado de contingencia en el marco decreto de emergencia 058
 11. Calidda solicita un plan de Reubicación y Trabajos en la zona donde pasa la línea de gas
 12. SEDAPAL informa que tiene identificados los puntos críticos
 13. Visita de campo en la zona de Bayovar y Pirámide de sol con SEDAPAL y Calidda para el día martes 2 de Julio del 2019 a horas 9 am
 14. SEDAPAL informa que los trabajos de Estación Pirámide del Sol y Caja de Agua se proyecta para Setiembre del 2019
 15. SEDAPAL informa un estudio sector 400, 425 mejorar y ampliar la cobertura de redes de alcantarillados se encuentra en nivel de perfil comprende darles el servicio de agua y desagüe a las zonas que no cuentan con los servicios básicos y mejorar el sistema existente
 16. SEDAPAL tiene varios proyectos para uso de riego en plantas
 17. En sector de Salud no puede funcionar sin agua si está considerado unos cortes por cuanto tiempo un establecimiento de salud no puede quedarse sin agua, SEDAPAL informa un plan de contingencias en hospitales se está haciendo instalaciones exclusivamente para hospitales son 37 centro hospitalarios se está tomando las acciones
 18. Consultar las obras que se levaran a cabo de roedores de formación de áreas estancas de mosquitos pueden dar algunas enfermedades que todos sabemos, SEDAPAL informa que apoyo de la municipalidad no viertan alimentos en el desagüe
 19. Se solicita una intervención para los colegios proporciona
 20. No hay respuesta de SEDAPAL con respecto al puente Huaycoloro porque hay interferencia y no hay un plan de Prevención.
- ✓ El Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) continúa con el seguimiento de del peligro.

24.05.2019

- ✓ El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de su Informe N° 036-2019/VIVIENDA/SG/OSDN, informó que:
- SEDAPAL realizó el Informe N° 011-2019-GDI de estimación del riesgo, con el cual se concluye que el riesgo de desastre, así como el riesgo operativo es Alto y Muy Alto, respectivamente, en las tuberías de las Estaciones Pirámide del Sol, Bayovar y Caja de Agua del Metro de Lima, por lo que se deben adoptar medidas inmediatas para reducir los efectos dañinos de un potencial colapso de las referidas redes de alcantarillado, el cual a su vez podría generar la suspensión del servicio de abastecimiento de agua potable en el distrito. Asimismo, en caso de materializarse el evento, se deben realizar acciones de respuesta y rehabilitación.
 - SEDAPAL tiene previsto realizar las siguientes acciones para reducir los niveles de riesgo:
 - Estación Bayovar: Cambio de aproximadamente 1832.41 m de tubería de 600 mm y 138.95 m de tubería de 750 mm, en total 1971.36 m.
 - Estación Caja de Agua: Cambio de aproximadamente 274.25 m de tubería de 600 mm, 530.32 m de tubería de 900 mm, y 270.07 m de tubería de 1200 mm, total 1074.64 m.

Elaborado por: N. Paredes H.

Actualizado por: N. Paredes H.

Distribución: Casa de Gobierno, PCM, Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales.

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL

Av. El Sol, Cdra. 4 - Chorrillos, Lima - Perú.

Tel. +511 224-1687 • www.indeci.gob.pe

Facebook: <https://www.facebook.com/COENPeru> • Twitter: <https://twitter.com/COENPeru>

**COEN**CENTRO DE
OPERACIONES DE
EMERGENCIA NACIONAL

Decreto Supremo N° 058-2019-PCM

El Peruano / Jueves 4 de abril de 2019

NORMAS LEGALES**5****PODER EJECUTIVO****PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en el distrito de San Juan de Lurigancho, de la provincia de Lima, del departamento de Lima, por peligro inminente de colapso del sistema de saneamiento

**DECRETO SUPREMO
N° 058-2019-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en concordancia con el numeral 9.1 del artículo 9 de la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres", aprobada mediante el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM; la solicitud de declaratoria de Estado de Emergencia es presentada por los titulares de los Gobiernos Regionales, Ministerios u Organismos Públicos, comprometidos por el peligro inminente o la ocurrencia de un desastre, al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), con la debida sustentación;

Que, mediante el Oficio N° 130-2019/VIVIENDA/DM de fecha 02 de abril de 2019, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, la declaratoria del Estado de Emergencia en el distrito de San Juan de Lurigancho, de la provincia de Lima, del departamento de Lima, por peligro inminente de colapso del sistema de saneamiento;

Que, el numeral 68.2 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) emite opinión sobre la procedencia de la solicitud de declaratoria de Estado de Emergencia, para cuyo fin emite el informe técnico respectivo;

Que, mediante el Oficio N° 1552-2019-INDECI/5.0 de fecha 02 de abril de 2019, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), remite y hace suyo el Informe Técnico N° 00049-2019-INDECI/11.0, de fecha 02 de abril de 2019, emitido por la Dirección de Respuesta de dicha Entidad, que señala que ante el peligro inminente de colapso del sistema de saneamiento, podría afectar la infraestructura del servicio de agua potable en el distrito de San Juan de Lurigancho;

Que, para la elaboración del Informe Técnico N° 00049-2019-INDECI/11.0, y sus conclusiones, el INDECI tuvo en consideración: (i) el Informe N° 036-2019/VIVIENDA/SG/OSDN, de fecha 01 de abril de 2019; y, (ii) el Informe N° 011-2019/GDI SEDAPAL, de fecha 01 de abril de 2019;

Que, en el citado informe técnico, el INDECI concluye que por la magnitud y naturaleza del peligro inminente, se evidencia la necesidad de trabajos a nivel del sector nacional, para los cuales la capacidad del nivel de gobierno regional ha sido sobrepasada, por lo que se requiere la participación de las entidades competentes del Gobierno Nacional; recomendando se declare el Estado de Emergencia por el plazo de sesenta (60) días calendario teniendo en cuenta la complejidad de las acciones de excepción a ser desarrolladas para reducir el Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y

rehabilitación en caso amerite, en el distrito de San Juan de Lurigancho, de la provincia de Lima, del departamento de Lima;

Que, estando a lo expuesto, y en concordancia con lo establecido en el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en el presente caso se configura una emergencia de nivel 4;

Que, en efecto, la magnitud de la situación descrita demanda la adopción de medidas de excepción urgentes que permitan a la Municipalidad Metropolitana de Lima y a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, con la coordinación técnica y seguimiento del INDECI, y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; a ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentados en los estudios técnicos de las entidades competentes. Para dicho efecto, se cuenta con la opinión favorable del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", aprobada mediante el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM; el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) debe efectuar las acciones de coordinación y seguimiento a las recomendaciones y acciones, inmediatas y necesarias, que se requieran o hayan sido adoptadas por el Gobierno Regional y los sectores involucrados, en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia aprobada, dentro del plazo establecido, debiendo remitir a la Presidencia del Consejo de Ministros el Informe de los respectivos resultados, así como de la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, durante la vigencia de la misma;

De conformidad con el inciso 1 del artículo 137 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", aprobada mediante el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, y con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1.- Declaratoria del Estado de Emergencia

Declárese el Estado de Emergencia en el distrito de San Juan de Lurigancho, de la provincia de Lima, del departamento de Lima, por el plazo de sesenta (60) días calendario, por peligro inminente de colapso del sistema de saneamiento, para la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, destinadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite, en salvaguarda de la salud de la población.

Artículo 2.- Acciones a ejecutar

La Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación

Elaborado por: N. Paredes H.**Distribución:** Casa de Gobierno, PCM, Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales.**CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL**

Av. El Sol, Cdra. 4 - Chorrillos, Lima - Perú.

Tel. +511 224-1687 • www.indeci.gob.peFacebook: <https://www.facebook.com/COENPeru> • Twitter: <https://twitter.com/COENPeru>**Actualizado por: N. Paredes H.**

**COEN**CENTRO DE
OPERACIONES DE
EMERGENCIA NACIONAL**6****NORMAS LEGALES**Jueves 4 de abril de 2019 / **El Peruano**

del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa, y demás entidades competentes en cuanto les corresponda, ejecutarán las acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

Artículo 3.- Financiamiento

La implementación de las acciones previstas en el presente decreto supremo se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 4.- Refrendo

El presente decreto supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de Salud, el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministro del Interior y el Ministro de Defensa.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

CARLOS BRUCE MONTES DE OCA
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior

JOSÉ HUERTA TORRES
Ministro de Defensa

1757062-1

Decreto Supremo que declara en Estado de Emergencia el distrito de Monobamba de la provincia de Jauja, del departamento de Junín, por desastre a consecuencia de caída de hualcos y deslizamientos, debido a intensas precipitaciones pluviales

DECRETO SUPREMO
N° 059-2019-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 68.5 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5.3 y 9.2 de los artículos 5 y 9 respectivamente, de la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres", aprobada por el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM; la Presidencia del Consejo de Ministros, excepcionalmente, presenta de Oficio ante el Consejo de Ministros, la declaratoria de Estado de Emergencia ante la condición de peligro inminente o la ocurrencia

de un desastre, previa comunicación de la situación y propuesta de medidas y/o acciones inmediatas que correspondan, efectuada por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI);

Que, mediante el Oficio N° 1531-2019-INDECI/5.0 de fecha 01 de abril de 2019, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), remite el Informe Situacional N° 00026-2019-INDECI/11.0, de fecha 01 de abril de 2019, emitido por la Dirección de Respuesta de dicha Entidad, que señala que debido a fuertes precipitaciones pluviales, se vienen registrando deslizamientos y huaicos en diversas zonas del distrito de Monobamba, provincia de Jauja, del departamento de Junín, resultando necesario la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación;

Que, para la elaboración del Informe Situacional N° 00026-2019-INDECI/11.0, y sus conclusiones, el INDECI tuvo en consideración el Reporte Preliminar N° 419 - 29/03/2019 / COEN - INDECI/21:45 Horas, del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN administrado por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Que, asimismo, en el citado informe situacional, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI señala que las acciones de respuesta realizadas en las zonas afectadas son insuficientes; indicando que al haberse sobrepasado la capacidad de respuesta del Gobierno Regional de Junín, y por los daños ocasionados a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales, principalmente en vías de comunicación, resulta necesaria la intervención del Gobierno Nacional; por lo que, recomienda se declare el Estado de Emergencia por el plazo de sesenta (60) días calendario, teniendo en consideración la magnitud de los daños y complejidad de solución, así como la duración del periodo de lluvias, en el distrito de Monobamba, provincia de Jauja, del departamento de Junín, por desastre a consecuencia de caída de huaicos y deslizamientos, debido a intensas precipitaciones pluviales, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, estando a lo expuesto, y en concordancia con lo establecido en el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en el presente caso se configura una emergencia de nivel 4;

Que, en efecto, la magnitud de la situación descrita demanda la adopción de medidas de excepción urgentes que permitan al Gobierno Regional de Junín, a la Municipalidad Provincial de Jauja, así como a la Municipalidad Distrital de Monobamba, con la coordinación técnica y seguimiento del INDECI, y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del Ministerio de la Producción, del Ministerio de Energía y Minas y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación en las zonas afectadas. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentados en los estudios técnicos de las entidades competentes. Para dicho efecto, se cuenta con la opinión favorable del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema

Elaborado por: N. Paredes H.

Distribución: Casa de Gobierno, PCM, Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales.

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL

Av. El Sol, Cdra. 4 - Chorrillos, Lima - Perú.

Tel. +511 224-1687 • www.indeci.gob.peFacebook: <https://www.facebook.com/COENPeru> • Twitter: <https://twitter.com/COENPeru>

Actualizado por: N. Paredes H.



COEN

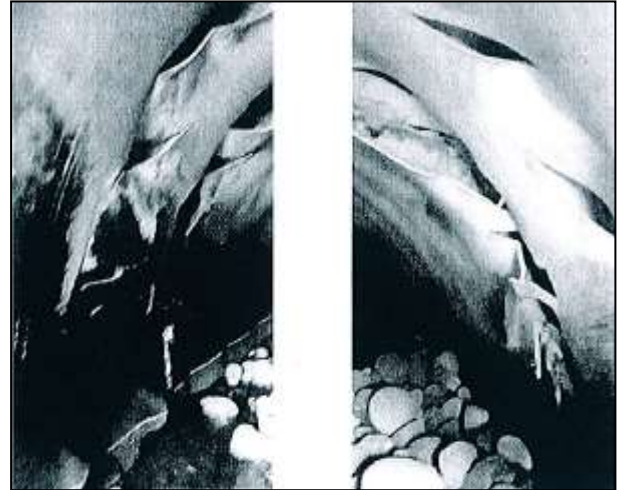
CENTRO DE
OPERACIONES DE
EMERGENCIA NACIONAL



ANEXO N° 02

Vistas fotográficas

Inspección televisiva tomada desde los buzones



Elaborado por: N. Paredes H.

Distribución: Casa de Gobierno, PCM, Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales.

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL

Av. El Sol, Cdra. 4 - Chorrillos, Lima - Perú.

Tel. +511 224-1687 • www.indeci.gob.pe

Facebook: <https://www.facebook.com/COENPeru> • Twitter: <https://twitter.com/COENPeru>

Actualizado por: N. Paredes H.